

Comision de Fts. Licos competentes juzgaria sus trabajos, teniendo el deber de exigir a los aspirantes las observaciones deloratorias del programa que a bien tuviera con objeto de poder formar cabal juicio del mismo e informar despues a la Sociedad de que estimasen pertinente.

El Sr. Museros cree que debe prescindirse en absoluto de toda clase de preguntas, por que estas convierten el procedimiento en oposicional, y o la oposicion debe ser completa, o no debe existir en el concurso.

El Director le contesta que de no dirigirse algunas observaciones a los aspirantes, relativas a la exa-
bramiento del programa, podria darse el caso de que alguno presentara un trabajo muy estimable que no fuera suyo.

El Censor opina que puede armonicarse la propuesta del Sr. Director con las observaciones del Sr. Museros, renunciando a las preguntas de palabra y exigiendo eloratoriamente el merito del programa, cuyo proceder ofrece al Sr. Director el mismo inconveniente que se parece del Sr. Museros.

El Sr. Coude de Roche encuentra muy aceptable la indicacion del Sr. Director, puesto que las preguntas servirán para verificar de la capacidad de los aspirantes.

El Sr. Lopez Gomez D. Manuel, dice que ni la oposicion ni el concurso son los buenos medios de apreciar la aptitud de los aspirantes, que hay otros mas es, el exigir un titulo profesional que no lleve consigo ninguno de los inconvenientes de los medios propuestos, y sin embargo una garantia, y el Sr. Cordan, aceptando la oposicion del Sr. Lopez Gomez, cree debe limitarse la asignatura de Arithmetica y Geometria elemental.